



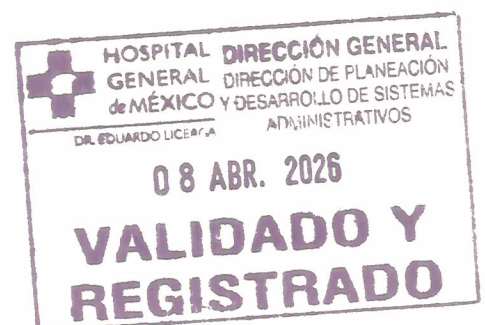
Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

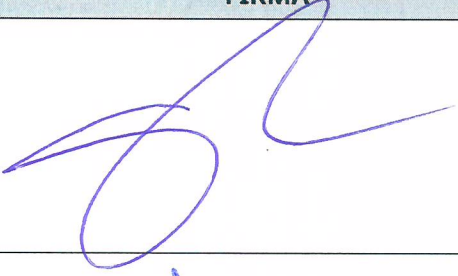
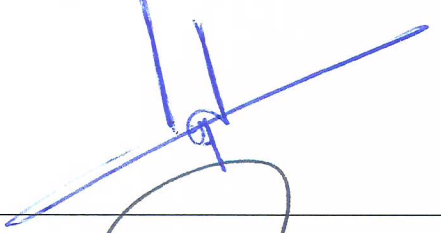
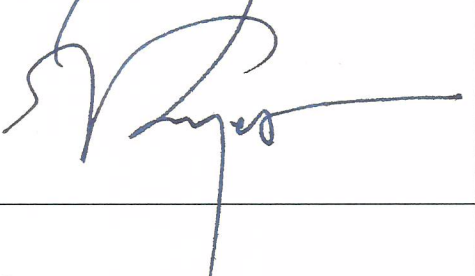
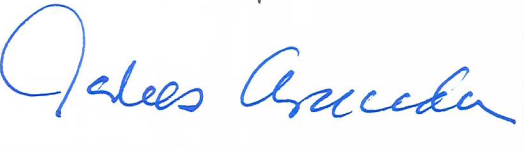
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA

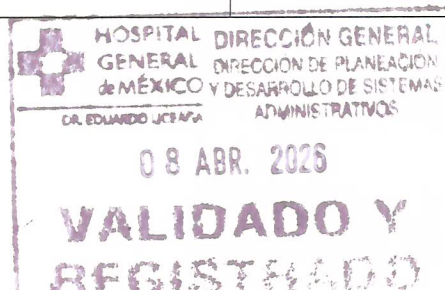


FEBRERO, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Enero 2026	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 2 de 35	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE ONCOLOGÍA
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica	
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico.	
VALIDÓ: DR. VICTOR ALFONSO REYES GOMEZ Subdirector Quirúrgico B	
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. CARLOS EDUARDO ARANDA FLORES Jefe del Servicio de Oncología	



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 3 de 34	

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
ANTECEDENTES	6
MARCO JURÍDICO	7
MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	9
ATRIBUCIONES	10
ORGANIGRAMA	13
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14
-Jefatura del Servicio de Oncología	14
-Unidad de Cuidados Mamarios	16
-Unidad de Tumores Ginecológicos	17
-Unidad de Colposcopia	18
-Unidad de Oncología Médica	19
-Unidad de Tumores de Cabeza y Cuello	20
-Unidad de SMEO	21
-Unidad de Radioterapia	22
-Unidad de Tumores Mixtos	23
-Unidad de Prótesis Maxilofacial	24
-Coordinación de Enseñanza	25
-Coordinación de Investigación	26
-Apoyo de Gestión Administrativa	27
Coordinación de Quirófano	29
GLOSARIO	31

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA
- DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 4 de 34

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 5 de 34

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los lineamientos de la Secretaría de Salud y del Hospital General de México y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones, el Servicio de Oncología, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.

Asimismo, este Manual pretende delimitar la autoridad y responsabilidades en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura orgánica del Servicio y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que labora en el mismo; así como para el que ingresa en la actualidad.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

La vigencia del presente Manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

Las presentes modificaciones además de cumplir con lo estipulado en el punto anterior obedecen a la nueva estructura de verticalización del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124			Hoja 6 de 34

OBJETIVO

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica y misión y visión del Servicio, a fin de delimitar la autoridad y responsabilidad, de las distintas áreas que integran la estructura, y a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el mismo., así como para él de nuevo ingreso.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 7 de 34

I, ANTECEDENTES

El Hospital General de México se inauguró el 5 de febrero de 1905 por el Presidente de la República, el General Porfirio Díaz, en ese acto el Dr. Eduardo Liceaga fue iniciador y consumidor de la construcción como Director Médico de la obra. Las especialidades con las que contaba el Hospital fueron: Obstetricia, Venero sífilis, tuberculosis. Lepra, Tifo, Pediatría, Otorrinolaringología y Oftalmología.

No es sino hasta el año de 1922 en que se ubica el antecedente más remoto para el manejo de los pacientes con cáncer, cuando el Hospital General de México recibe 50 mg. de bromuro de radio.

En 1939 el Dr. Ignacio Millán, funda el primer Servicio de Cancerología (Pabellón 13) del país. En los Sigüientes lustros se suman los esfuerzos de los Doctores Guillermo Montañó Islas, Horacio Zalce Torres y José Manuel Velasco Arce, quienes sentaron las bases de la Oncología Médica, Quirúrgica y de Radioterapia creando otros Servicios de la especialidad y una escuela que ha sido prototipo para muchas generaciones de Médicos Oncólogos.

En el transcurso de los años 70's la Unidad de Quimioterapia empezó a funcionar con una bomba de infusión, diez años después se implementó el banco de medicamentos. En 1984 se funda la Unidad de Prótesis Maxilofacial y en 1992 el Departamento de Psicología Oncológica.

Como en otras partes de mundo, también en el Hospital General de México se experimentó la transición tecnológica de la Radioterapia, como se observa en el siguiente cuadro sinóptico:

El Servicio de Oncología actualmente representa uno de los Servicios más importantes de la Ciudad de México y del País para la atención de los pacientes no derechohabientes, pues en año 2006 se atendieron 2,500 nuevos casos de pacientes con cáncer, se proporcionan 70,927 consultas, se reciben en hospitalización a 3,985 pacientes, se aplican 40 mil sesiones de Radioterapia y 30 mil de Quimioterapia, se realizan 1,800 cirugías mayores y 800 cirugías menores.

El área de Colposcopía atiende a un gran número de mujeres con lesiones precancerosas y de cáncer inicial en el cuello de la matriz. La Unidad de Tumores Mamarios y el Servicio de Mastografía realizan actividades de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer del seno en apoyo a los Programas Nacionales de Prevención de Cáncer en la Mujer.

El presente manual fue elaborado en apego a la última “Guía técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud en octubre del 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124			Hoja 8 de 34

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
D.O.F. 16-VII-2025.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 9 de 34	

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 10 de 34

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Brindar atención médica especializada enfocada en la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos tumorales y sus complicaciones, así como de las distintas enfermedades sistémicas que resultan como consecuencia de ellos, evitando en lo posible la aparición de secuelas permanentes que disminuyan la calidad de vida de los pacientes, manteniendo niveles de satisfacción adecuados a través del trato eficiente, con calidad y calidez que brinda su personal médico, paramédico y administrativo, dentro del marco normativo institucional, cualidades que lo reconocen como pionero de la especialidad en el país, en lo asistencial, docente, de investigación y en la capacitación del personal médico y paramédico en las áreas de cirugía oncológica, quimioterapia, nutrición y radioterapia.

VISIÓN

Ser el mejor centro de vanguardia asistencial tecnológica, docente y de investigación en el país, para ofrecer a todos los pacientes oncológicos un Servicio multidisciplinario e integral con personal médico y paramédico especializado y una atención médica eficiente, eficaz, con calidad y calidez.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 11 de 34

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 12 de 34

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

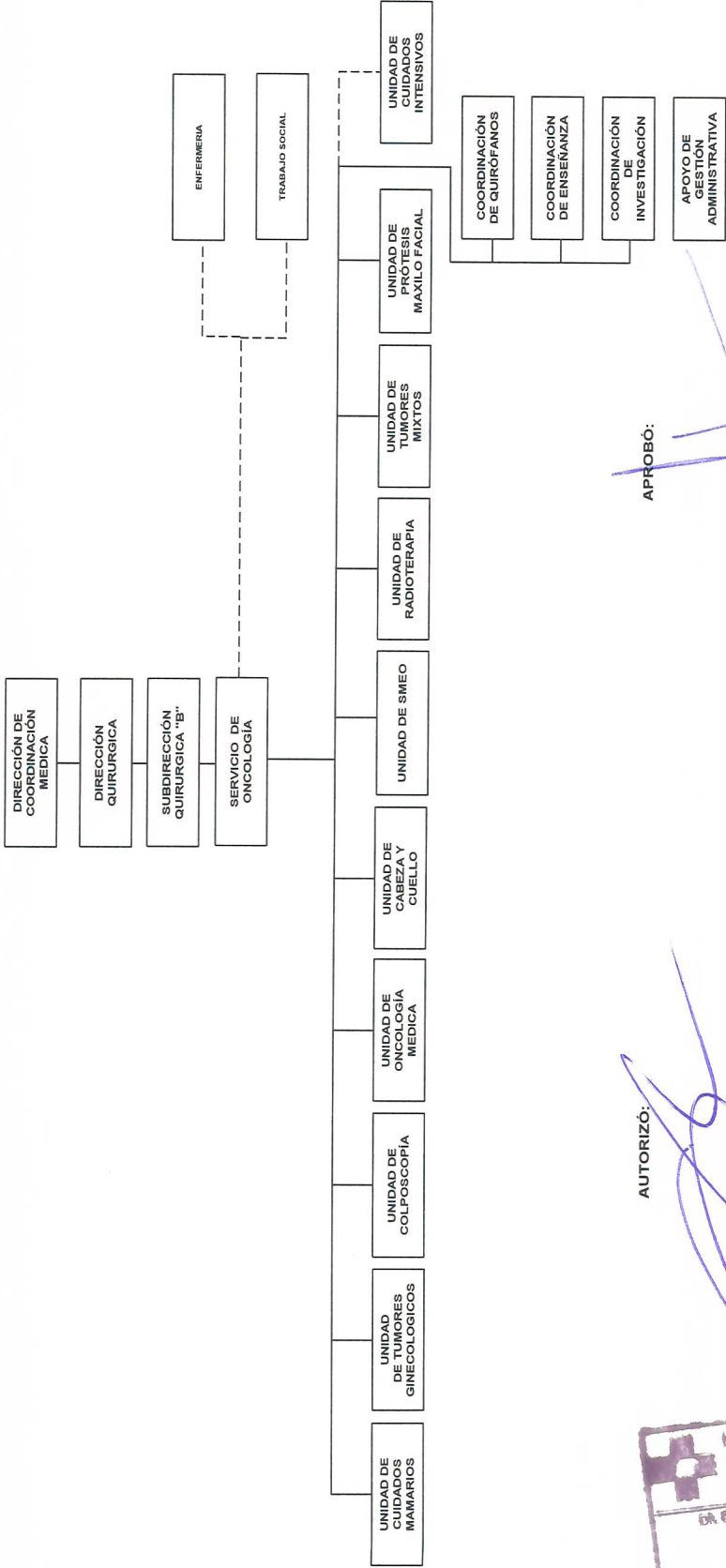
D.O.F. 30-IV-2012.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	ÁREA A LA QUE CORRESPONDE EL SERVICIO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 13 de 34	

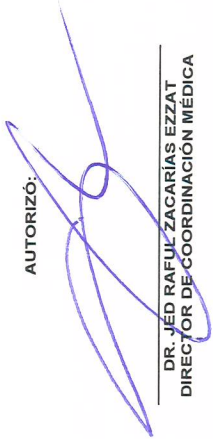
- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026	
No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-ONCO-0124			Hoja 13 de 34	

V ORGANIGRAMA

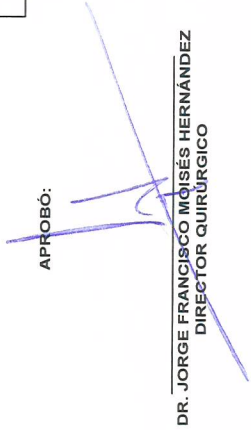


AUTORIZÓ:



DR. JED RAFEL ZACARIAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

APROBÓ:



DR. JORGE FRANCISCO MOÍSES HERNÁNDEZ
DIRECTOR QUIRÚRGICO



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 15 de 34

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas del Servicio para un mejor desempeño en las funciones médicas, de investigación y enseñanza, a fin de brindar la mejor atención oncológica al paciente, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 16 de 34

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Promover y proponer la organización de clínicas, unidades funcionales o grupos de trabajo especializados dentro del servicio, conforme a las necesidades institucionales y al perfil epidemiológico, asegurando su adecuada coordinación, supervisión y alineación con los objetivos estratégicos de la Institución.
15. Establecer y promover una política de generación, difusión y publicación del conocimiento institucional derivado de la práctica clínica y de los protocolos de investigación del servicio, garantizando el cumplimiento de los estándares científicos, éticos y regulatorios aplicables.
16. Impulsar el desarrollo académico de alto nivel del personal médico adscrito, promoviendo la formación de posgrado (maestrías, doctorados y alta especialidad), alineada a las necesidades estratégicas del servicio y orientada a fortalecer la calidad, innovación y liderazgo institucional.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 17 de 34

UNIDAD DE CUIDADOS MAMARIOS

OBJETIVO

Coordinar y garantizar la atención médica especializada a las pacientes con patología oncológica mamaria, mediante la integración de estrategias de diagnóstico, tratamiento oncológico integral, seguimiento clínico y rehabilitación, con apego a la normatividad vigente y a estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad del paciente.

FUNCIONES

1. Coordinar la participación de la Unidad en los programas institucionales de prevención y detección de neoplasias malignas de la glándula mamaria, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la referencia oportuna de las pacientes.
2. Supervisar la organización y funcionamiento de la atención ambulatoria y hospitalaria de pacientes con neoplasias malignas de la glándula mamaria, garantizando oportunidad diagnóstica y continuidad del manejo oncológico.
3. Coordinar la definición y supervisión de la aplicación de estrategias terapéuticas médicas y/o quirúrgicas para las neoplasias malignas mamarias, asegurando calidad, seguridad y apego a guías clínicas vigentes.
4. Supervisar el seguimiento clínico y el control de secuelas derivadas del tratamiento de las neoplasias malignas de la glándula mamaria, garantizando continuidad y oportunidad en la atención.
5. Coordinar las acciones orientadas a la rehabilitación física y apoyo psicológico de las pacientes sometidas a tratamiento quirúrgico mamario, en vinculación con las áreas interdisciplinarias correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 18 de 34

UNIDAD DE TUMORES GINECOLÓGICOS

OBJETIVO

Coordinar y garantizar la atención integral, especializada y oportuna de las pacientes con neoplasias malignas ginecológicas, mediante la organización de acciones de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación, bajo un enfoque multidisciplinario

FUNCIONES

1. Coordinar la participación de la Unidad en los programas institucionales de prevención, detección y referencia oportuna de neoplasias malignas ginecológicas, conforme a la normatividad vigente y en alineación con las directrices establecidas por la Jefatura del Servicio.
2. Supervisar la organización y funcionamiento de la atención ambulatoria y hospitalaria de pacientes con neoplasias malignas ginecológicas, asegurando oportunidad diagnóstica, continuidad terapéutica y apego a protocolos institucionales.
3. Coordinar la evaluación integral y la definición de estrategias terapéuticas para pacientes con cáncer ginecológico, promoviendo el análisis colegiado de casos conforme a guías clínicas y acuerdos multidisciplinarios.
4. Supervisar el seguimiento clínico y la vigilancia de secuelas derivadas de neoplasias malignas ginecológicas, garantizando la continuidad del manejo oncológico especializado.
5. Coordinar las acciones orientadas a la recuperación funcional y calidad de vida de las pacientes con cáncer ginecológico, en vinculación con las áreas correspondientes y bajo un enfoque integral.
6. Supervisar y coordinar la programación y ejecución de los procedimientos quirúrgicos oncológicos ginecológicos, asegurando apego a estándares técnicos, normativos y de seguridad del paciente.
7. Establecer mecanismos formales de referencia y coordinación con los servicios de apoyo como Tanatología, Clínica del Dolor y otras áreas interdisciplinarias, para garantizar el manejo integral de las pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 19 de 34

UNIDAD DE COLPOSCOPÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las acciones de apoyo especializado en prevención, detección y manejo de patología benigna y pre-maligna del tracto genital inferior, coadyuvando con la Unidad de Tumores Ginecológicos en la detección oportuna del cáncer cérvico uterino, garantizando atención con calidad y apego a lineamientos normativos vigentes.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la atención especializada en colposcopia, asegurando el apego a lineamientos técnicos establecidos para la valoración integral de vagina, vulva, periné y región anal.
2. Supervisar la aplicación de métodos terapéuticos para el manejo de patología benigna y pre-maligna del tracto genital inferior, incluyendo procedimientos ablativos y escisionales, así como el abordaje de patología asociada al virus del papiloma humano en varones, conforme a protocolos institucionales.
3. Coordinar la referencia oportuna a la Unidad de Tumores Ginecológicos de los casos con diagnóstico confirmado o sospecha de cáncer cérvico uterino, asegurando continuidad asistencial.
4. Coordinar y promover actividades de capacitación dirigidas al personal médico en materia de colposcopia y patología cervical, mediante cursos y diplomados, en apego a los programas institucionales de enseñanza.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 20 de 34

UNIDAD DE ONCOLOGÍA MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el tratamiento médico sistémico y control integral de los pacientes oncológicos, mediante la planificación, organización y seguimiento de terapias antineoplásicas (citostáticos, citotóxicos, inmunomoduladores y otros fármacos), así como la gestión técnica del banco de medicamentos oncológicos y la promoción de actividades académicas y de investigación en la especialidad, asegurando calidad, seguridad y apego a la normatividad vigente.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la atención de pacientes oncológicos, tanto ambulatorios como hospitalizados, que reciben tratamiento sistémico en la Unidad.
2. Promover y coordinar la participación de la Unidad en programas de docencia e investigación relacionados con la oncología médica, orientados a fortalecer la calidad y oportunidad en la atención.
3. Supervisar la implementación y mantenimiento del registro automatizado de datos clínicos de los pacientes atendidos en la Unidad, asegurando su control, seguimiento y adecuada utilización.
4. Coordinar la elaboración, actualización y cumplimiento de los procedimientos internos de la Unidad, garantizando su apego a la normatividad institucional.
5. Coordinar y promover la formación de recursos humanos en la especialidad de oncología médica, en congruencia con los programas institucionales de enseñanza.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 21 de 34

UNIDAD DE TUMORES DE CABEZA Y CUELLO

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las acciones relacionadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento integral, seguimiento y rehabilitación de los pacientes con neoplasias malignas de cabeza y cuello, promoviendo la integración multidisciplinaria, el desarrollo académico y la investigación especializada.

FUNCIONES

1. Supervisar la organización y funcionamiento de la atención ambulatoria y hospitalaria de los pacientes con neoplasias malignas de cabeza y cuello, garantizando oportunidad diagnóstica y continuidad terapéutica.
2. Coordinar la planificación y seguimiento de los esquemas terapéuticos oncológicos, incluyendo quimioterapia y radioterapia, en apego a guías clínicas y estándares de seguridad.
3. Establecer mecanismos de coordinación con las unidades de apoyo para la rehabilitación funcional, incluyendo Prótesis Maxilofacial y programas de rehabilitación de la voz, asegurando el abordaje integral del paciente.
4. Promover y supervisar el desarrollo de proyectos de investigación clínica en el ámbito de cabeza y cuello, impulsando la generación y publicación de conocimiento científico derivado de la experiencia institucional.
5. Coordinar la participación académica de la Unidad en la formación de recursos humanos en salud, en congruencia con los programas institucionales de enseñanza.
6. Impulsar la actualización permanente en innovaciones diagnósticas y terapéuticas en oncología de cabeza y cuello, promoviendo la adopción de prácticas basadas en evidencia.
7. Coordinar la participación de la Unidad en actividades de educación y divulgación en temas oncológicos de cabeza y cuello, dirigidas a pacientes, familiares y comunidad en general, en alineación con las políticas institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 22 de 34

UNIDAD DE CÁNCER DE PIEL, MELANOMA, SARCOMAS DE PARTES BLANDAS Y TUMORES ÓSEOS SMEO

OBJETIVO.

Coordinar y supervisar la atención integral y multidisciplinaria de los tumores primarios de piel, melanomas cutáneos, sarcomas de partes blandas (tronco, extremidades y retroperitoneo) y tumores óseos primarios, garantizando un abordaje diagnóstico y terapéutico especializado, en apego a lineamientos nacionales e internacionales vigentes.

FUNCIONES.

1. Coordinar y supervisar la atención de pacientes de primera vez correspondientes al ámbito de la Unidad, asegurando la adecuada integración diagnóstica, etapificación conforme a lineamientos internacionales y definición de estrategias terapéuticas.
2. Supervisar el seguimiento clínico de pacientes subsecuentes, garantizando su control conforme a guías oncológicas internacionales y protocolos institucionales.
3. Coordinar la valoración, protocolización y, en su caso, referencia de neoplasias cutáneas, de partes blandas y óseas que no correspondan a lesiones primarias, asegurando su adecuada canalización a las áreas competentes.
4. Supervisar la atención de interconsultas dirigidas a la Unidad, garantizando oportunidad y adecuada integración diagnóstica.
5. Coordinar la programación de procedimientos quirúrgicos en conjunto con la Coordinación de Cirugía, asegurando la planeación y continuidad del manejo integral.
6. Establecer mecanismos de coordinación y análisis conjunto de casos con otras especialidades, promoviendo el abordaje multidisciplinario.
7. Coordinar la referencia de pacientes seleccionados a Psico-oncología u otras áreas de apoyo, asegurando la atención integral y el acompañamiento emocional necesario.
8. Promover y supervisar la participación de la Unidad en la formación y capacitación de médicos residentes, en congruencia con los programas institucionales de enseñanza.
9. Supervisar la integración y mantenimiento de bases de datos clínicas de los casos atendidos en la Unidad, favoreciendo su utilización para análisis institucional y generación de conocimiento científico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 23 de 34

UNIDAD DE RADIOTERAPIA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el tratamiento y control de pacientes con neoplasias malignas o benignas mediante radiaciones ionizantes, garantizando el apego a la normatividad aplicable en materia de organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia, así como promover la participación en actividades académicas, de investigación y formación de recursos humanos en la especialidad.

FUNCIONES

6. Supervisar la valoración clínica integral de los pacientes candidatos a tratamiento radioterapéutico, asegurando la adecuada integración diagnóstica y solicitud de estudios complementarios pertinentes.
7. Coordinar la participación de la Unidad en sesiones clínicas, discusiones de casos y visitas médicas, garantizando la adecuada toma de decisiones terapéuticas.
8. Promover y supervisar la participación de la Unidad en los programas institucionales de atención, enseñanza e investigación en radioterapia.
9. Coordinar la planificación integral del tratamiento radio terapéutico, incluyendo la determinación de la extensión tumoral, delimitación de volúmenes blanco, selección y validación colegiada de la técnica de tratamiento, en apego a protocolos institucionales y normas internacionales aplicables (ICRU 50 y 62).
10. Supervisar la programación y ejecución técnica de los procedimientos de simulación y planificación radio terapéutica, en coordinación con el personal especializado en física médica y técnicos en radioterapia, asegurando precisión y seguridad en la implementación del tratamiento.
11. Coordinar la referencia y contrarreferencia de pacientes a unidades hospitalarias de apoyo de la CCINSHAE o a servicios subrogados autorizados, cuando el caso lo amerite, garantizando continuidad del tratamiento conforme a la normatividad vigente.
12. Supervisar el seguimiento clínico integral de los pacientes tratados con radioterapia, incluyendo el control evolutivo de la enfermedad y la vigilancia de efectos adversos durante y posterior al tratamiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 24 de 34

UNIDAD DE TUMORES MIXTOS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la atención integral de pacientes con neoplasias malignas del aparato digestivo, respiratorio, músculo-esquelético, piel, partes blandas, sistema genital y urinario, asegurando su abordaje diagnóstico, terapéutico, seguimiento y rehabilitación física y psicosocial, así como promover la participación en actividades académicas, de investigación y docencia en la especialidad, con enfoque en calidad y excelencia asistencial.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la atención hospitalaria y ambulatoria de la Unidad, incluyendo la visita médica, consulta externa, atención de urgencias oncológicas e interconsultas, asegurando la adecuada integración diagnóstica, solicitud de estudios y continuidad asistencial.
2. Coordinar y presidir la junta terapéutica de la Unidad, garantizando el análisis integral y multidisciplinario de los casos clínicos, la validación de planes de tratamiento y la adecuada planeación quirúrgica conforme a la disponibilidad institucional.
3. Supervisar la información y orientación proporcionada a pacientes y familiares respecto al diagnóstico, alternativas terapéuticas, riesgos y seguimiento posterior, asegurando apego a principios éticos y normativos.
4. Coordinar la programación quirúrgica de la Unidad, garantizando el registro formal de casos y la organización operativa necesaria para la realización de los procedimientos.
5. Supervisar el desarrollo y evaluación de protocolos de investigación en el ámbito de competencia de la Unidad, promoviendo su cumplimiento conforme a lineamientos institucionales.
6. Coordinar y promover la participación de la Unidad en actividades de enseñanza y formación de médicos residentes, incluyendo sesiones académicas y revisiones bibliográficas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 25 de 34

UNIDAD DE PRÓTESIS MAXILOFACIAL

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las acciones de apoyo especializado a las Unidades médicas y quirúrgicas oncológicas en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación relacionados con la cavidad bucal y estructuras craneofaciales afectadas por la enfermedad o como consecuencia del tratamiento, así como promover la participación en actividades académicas, de investigación y formación de recursos humanos en la especialidad.

FUNCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de las normas de organización, lineamientos técnicos y procedimientos internos de la Unidad, garantizando su apego a la normatividad institucional vigente.
2. Coordinar y supervisar la atención de pacientes de primera vez y subsecuentes en el ámbito de competencia de la Unidad, asegurando continuidad y calidad en el manejo especializado.
3. Supervisar la atención oportuna de interconsultas solicitadas por otros servicios, garantizando adecuada integración diagnóstica y terapéutica.
4. Coordinar y supervisar la realización de programas de capacitación dirigidos al personal médico y paramédico, asegurando su cumplimiento en tiempo y forma.
5. Supervisar el cumplimiento de los programas de especialización y formación de médicos residentes en el área de Prótesis Maxilofacial, en congruencia con los lineamientos institucionales de enseñanza.
6. Coordinar el apoyo técnico especializado a las unidades médicas y quirúrgicas oncológicas y áreas afines que requieran intervención protésica y rehabilitación craneofacial, incluyendo casos derivados de traumatismos, defectos congénitos o secuelas del tratamiento oncológico, así como promover la participación en actividades de investigación y docencia relacionadas con la especialidad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 26 de 34

UNIDAD DE QUIRÓFANOS

OBJETIVO

Coordinar las actividades de los quirófanos, gestionando recursos, programando y priorizando según urgencia para brindar atención quirúrgica eficiente y de calidad.

FUNCIONES

1. Coordinar y programar las actividades quirúrgicas del servicio conforme a la demanda de intervenciones, rezago y casos de urgencia.
2. Coordinar las actividades entre Enfermería, Anestesiología y las áreas Administrativas, promoviendo relaciones interpersonales cordiales y un ambiente armonioso dentro del Servicio.
3. Asegurar que las instalaciones del Servicio sean accesibles y funcionales para brindar atención oportuna al paciente.
4. Informar al jefe del Servicio tratante sobre incidencias y hechos relevantes ocurridos en los quirófanos, favoreciendo la operación eficiente.
5. Gestionar y optimizar los recursos asignados al quirófano sin comprometer la calidad de atención brindada a los pacientes.
6. Colaborar con el jefe del Servicio en el apoyo y desarrollo de campañas quirúrgicas propuestas por la institución.
7. Promover y asegurar el cumplimiento de los Lineamientos de Quirófano y de Procedimientos fuera de Quirófano por parte del personal usuario bajo su responsabilidad.
8. Promover entre el personal del Servicio una atención digna, eficiente y puntual hacia todos los pacientes ingresados.
9. Supervisar el cumplimiento de la NOM-004-SSA3-2012 relativa al Expediente Clínico, garantizando el tratamiento oportuno del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 27 de 34

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar, organizar y supervisar las actividades académicas y de formación del Servicio de Oncología, asegurando la actualización permanente del personal médico y la adecuada implementación de los programas universitarios y de educación médica continua, en apego a los lineamientos institucionales y universitarios vigentes.

FUNCIONES

7. Promover y coordinar la educación médica continua dentro del Servicio de Oncología, asegurando la actualización permanente del personal médico y residentes.
8. Incentivar y coordinar la participación del personal médico y residentes en foros académicos nacionales e internacionales, así como la difusión y publicación de trabajos científicos en revistas de la especialidad.
9. Planear, organizar y evaluar las actividades académicas del Servicio, en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, asegurando el cumplimiento de los programas institucionales de enseñanza.
10. Coordinar la programación y cumplimiento del calendario de sesiones académicas, clínicas y de actualización periódica del Servicio de Oncología.
11. Coordinar, conjuntamente con los profesores adjuntos y las instancias universitarias correspondientes (UNAM), la implementación del curso universitario de posgrado en Oncología, asegurando el cumplimiento del programa académico.
12. Supervisar y evaluar el desempeño académico de los médicos residentes del curso de posgrado en Oncología, en coordinación con los profesores adjuntos y titulares del curso, verificando el cumplimiento de objetivos formativos establecidos en el PUEM y lineamientos institucionales.
13. Identificar áreas de oportunidad y necesidades de capacitación del personal médico y residentes, promoviendo su participación en actividades formativas acordes a dichas necesidades.
14. Supervisar el registro y reporte mensual de las actividades académicas generadas por el Servicio, informando a la Jefatura para su control y seguimiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 28 de 34

- Promover la realización de sesiones interdisciplinarias con otras instituciones del país, favoreciendo el intercambio académico y el fortalecimiento de la práctica oncológica.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, asesorar y supervisar el desarrollo de protocolos y líneas de investigación del Servicio de Oncología, asegurando su alineación con las necesidades académicas y asistenciales del Servicio, así como su apego a la normatividad institucional vigente en materia de investigación.

FUNCIONES

- Promover y coordinar el desarrollo de proyectos y líneas de investigación del Servicio, incentivando su difusión, presentación en foros científicos y publicación en revistas especializadas de impacto.
- Coordinar, asesorar y dar seguimiento integral a los protocolos de investigación generados en el Servicio, incluyendo los correspondientes a tesis de médicos de posgrado, en colaboración con los responsables y tutores académicos.
- Supervisar el registro formal, seguimiento, conclusión y reporte institucional de los protocolos de investigación, garantizando su cumplimiento ante las instancias correspondientes y la adecuada evaluación de la productividad científica.
- Establecer mecanismos de vinculación con grupos de investigación intra e interinstitucionales a nivel nacional e internacional, favoreciendo la colaboración científica y el desarrollo de estudios comparativos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 29 de 34

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Apoyar de conformidad con las instrucciones del Jefe de Servicio o Responsable Designado en la organización, coordinación, programación y control de actividades del grupo administrativo, cancillería y afanadores asignados al servicio de acuerdo las funciones que tienen determinadas en sus descripciones y perfiles de puestos, así como realizar la gestión, resguardo y distribución de insumos y bienes de consumo para el adecuado funcionamiento del o los servicios.

FUNCIONES

1. Participar con el o los Jefes de Servicio y o Responsable Designado, en las reuniones para el cálculo de bienes de consumo periódicos favoreciendo la eficiencia en el uso y evitando el desperdicio.
2. Elaborar y tramitar las solicitudes de insumos y bienes de consumo necesarios para la operatividad, considerando la instrucción dada por el Jefe de servicio o Responsable Designado para la operatividad del servicio, así como su seguimiento, considerando su recepción, resguardo y distribución.
3. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión, informando diariamente de ello al Jefe de Servicio o Responsable Designado, así como su seguimiento correspondiente.
4. Organizar con base a las instrucciones del Jefe de servicio o Responsable Designado el rol de actividades y la distribución del personal administrativos, camilleros y afanadores, considerando las funciones que tienen establecidas en sus Descripciones y Perfiles de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, a fin de cubrir las necesidades del o los servicios y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas.
5. Elaborar bajo supervisión y aprobación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, la programación de vacaciones, horas extraordinarias y suplencias del personal administrativo, camilleros y afanadores, contemplando las incidencias programadas y no programadas, asegurando en todo momento la cobertura operativa del servicio y el estricto cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.
6. Registrar las actividades realizadas, su productividad y permanencia del personal administrativo, camillero y afanadores a través de bitácoras o mecanismos de control establecidos para la evaluación de la productividad, necesidades y características del servicio, considerando las funciones contenidas en la Descripción y Perfil de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, según corresponda.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 30 de 34

7. Gestionar las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores bajo la indicación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, respetando las Condiciones Generales de Trabajo, para el trámite correspondiente.
8. Elaborar o recibir las Cédulas de Evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores, cuidando el correcto llenado y proporcionando la evidencia que fuere necesaria, para la firma y calificación del Jefe de Servicio o Responsable Designado y trámite correspondiente.
9. Apoyar al Jefe del Servicio o Responsable Designado en la detección de necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y de acuerdo a la instrucción que le sean dadas, gestionar las capacitaciones ante las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
10. Apoyar al Jefe de Servicio o Responsable Designado, en la detección de necesidades del talento humano (personal administrativo, camilleros y afanadores), así como en la verificación y actualización de la plantilla del personal.
11. Elaborar y tramitar los movimientos de personal administrativo, camilleros y afanadores, (disposición, cambio de servicio y permutas), que sean autorizados por el Jefe del Servicio o Responsable Designado, debiendo notificar cuando afecte la operatividad del servicio.
12. Verificar, registrar y/o realizar el inventario anual del activo fijo, cotejando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos e instrucciones institucionales (Formato F10).
13. Proponer ante el Jefe de Servicio y/o Responsable Designado, estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales en el o los servicios, y en caso de aprobación, instrumentarlos.
14. Identificar y proponer al Jefe de Servicio o Responsable Designado, mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
15. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
16. Realizar otras funciones afines o complementarias al puesto que disponga el Jefe de Servicio o Responsable Designado para el cumplimiento de los objetivos de los institucionales y del Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 31 de 34

10. Verificar la correcta cumplimentación y observaciones de la lista de verificación quirúrgica para cada paciente intervenido.
11. Asegurar el cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002 en materia de protección ambiental y manejo de residuos peligrosos-biológicos-infecciosos, preservando la seguridad del paciente y del Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124			Hoja 32 de 34

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

BRAQUITERAPIA.

Consiste en la implantación de una fuente de radiación en una cavidad corporal o en el interior del tumor, se realiza introduciendo fuentes selladas de radiactividad, por ejemplo, cesio 137, en una cavidad corporal o tumor durante unos días. Ésta se emplea sobre todo en el tratamiento del cáncer de cuello de útero. La ventaja de esta modalidad es que se consigue una dosis elevada de radiactividad local en el tumor, respetando los tejidos sanos. Sin embargo, este tipo de tratamiento sólo se puede emplear cuando el tumor es accesible y se puede determinar su tamaño o extensión con precisión.

CITOSTÁTICO

Medicamento que frena la proliferación celular, por lo que se usa en tratamientos antitumorales.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico

ENDOSCOPIA.

1. f. Med. Exploración visual de cavidades o conductos internos del organismo.
2. Técnica de esta exploración. Endoscopia. - 1. m. Nombre genérico de los aparatos destinados a practicar la endoscopia.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HISTORIA CLÍNICA

Documento que elabora el médico y consta de interrogatorio, exploración física, diagnósticos, tratamientos, con los lineamientos de la norma oficial mexicana.

HOSPITAL

Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” O.D.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 33 de 34

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INHALOTERAPIA.

Tratamiento que se utiliza para mejorar las condiciones mecánicas y de ventilación de una persona.

INMUNOMODULADORES.

Tratamiento que se utiliza para estimular la respuesta natural inmunológica.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MASTOGRAFÍA.

Imagen radiográfica de la mama que ayuda al médico a detectar y valorar la presencia de anomalías en esta glándula. La mamografía se realiza de forma habitual en mujeres que carecen de síntomas de cáncer de mama. Esta técnica permite descubrir el cáncer en fases muy tempranas, cuando el tratamiento es más eficaz. La mamografía puede detectar anomalías de la mama de dimensiones tan reducidas como 0,5 cm, un tamaño demasiado pequeño para que una mujer o su médico sean capaces de percibir un bulto.

MASTÓGRAFO.

Consiste en una compresión de la mama entre dos piezas de plástico para aumentar la cantidad de tejido mamario que se expone a los rayos X. Los técnicos suelen obtener estas radiografías desde dos ángulos diferentes (proyecciones). La compresión de la mama entre las dos piezas de plástico puede ser algo molesta, pero no daña la mama y, de hecho, reduce la dosis necesaria de rayos X. La cantidad de radiación que se recibe durante la mamografía es muy similar a la de una radiografía dental

ONCOLOGÍA.

Parte de la medicina que trata de los tumores.

Prótesis. - 1. f. Cir. Procedimiento mediante el cual se repara artificialmente la falta de un órgano o parte de él; como la de un diente, un ojo, etc. 2. Aparato o dispositivo destinado a esta reparación.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica

QUIMIOTERAPIA

Tratamiento del cáncer mediante fármacos específicos que retrasan la tasa de crecimiento de las células tumorales. Se espera que en el futuro la quimioterapia sea más específica hacia las células tumorales malignas, explotando alguna característica propia de éstas que no compartan las células normales. Hasta la fecha, sin embargo, tal propiedad no ha sido descubierta, y los fármacos utilizados en quimioterapia son en general citotóxicos (destruyen células) para todas las células en división, tanto malignas como normales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 34 de 34

Esta falta de especificidad es responsable de algunos de los efectos secundarios indeseables de la quimioterapia.

RADIOTERAPIA

Exposición de una zona determinada del organismo a una fuente de radiación ionizante; se suele utilizar para el tratamiento del cáncer. La radiación puede provenir de una fuente natural como los isótopos radiactivos, o de una fuente artificial como los rayos X. El tratamiento incluye la localización precisa del tumor y la utilización de dosis fraccionadas múltiples, diarias o periódicas, de irradiación durante un periodo de tiempo determinado. La unidad de dosis absorbida es el gray (Gy) y es equivalente a 1 julio de energía absorbida por kilogramo de material.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

SIMULACIÓN.

La localización de la radioterapia se realiza de forma habitual con un equipo especial denominado simulador, que está diseñado para permitir la rotación isocéntrica. Al reproducir la distancia exacta de la fuente de radiación, se consigue limitar al mínimo la dosis de radiación recibida por los tejidos normales aplicando una dosis homogénea al tumor

TELETERAPIA

La radioterapia se aplica casi siempre con técnicas de teleterapia, que utilizan un haz de fotones para radiar el tumor desde fuera del organismo del paciente.

TOMOGRAFÍA.

Técnica de registro gráfico de imágenes corporales, correspondiente a un plano predeterminado. De acuerdo con los mecanismos utilizados y los procedimientos técnicos seguidos, existen tomografías de rayos X, axial computadorizada, de ultrasonido, de emisión de positrones y de resonancia magnética.

TOMÓGRAFO.

Aparato de rayos X que se emplea sin compuestos de contraste, proporciona visiones claras de cualquier parte de la anatomía, incluidos los tejidos blandos. Se conoce como escáner (scanner) o aparato de tomografía axial computarizada; gira 180° en torno al cuerpo del paciente emitiendo un haz de rayos X del grosor de un lápiz en 160 puntos diferentes. Unos cristales situados en los puntos opuestos reciben y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Marzo 2026
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-ONCO-0124		Hoja 35 de 34

registran la absorción de los distintos espesores de tejido y huesos. Estos datos se envían a un ordenador o computadora que convierte la información en una imagen sobre una pantalla. Con la misma dosis de radiación que un aparato de rayos X convencional, puede verse todo un corte de espesor determinado del cuerpo con una claridad aproximadamente 100 veces mayor. Incluye la localización precisa del tumor y la utilización de dosis fraccionadas múltiples, diarias o periódicas de irradiación durante un periodo de tiempo determinado. La unidad de dosis absorbida es el gray (Gy) y es equivalente a 1 julio de energía absorbida por kilogramo de material.

URGENCIA

Todo problema médico–quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.